

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°087- 2012-BCRP

Lima, 26 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO QUE:

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) es sede del Centro de Operaciones del Sistema SICAP/ALADI desde 1989 y cumple las funciones de administrador, desarrollador y proveedor de la infraestructura informática para este sistema que abarca a doce países de Latinoamérica;

En la XLVIII Reunión de la Comisión Asesora realizada en Montevideo el Banco Central de la República Argentina (BCRA) ofreció ser sede del Centro Alternativo de Respaldo Externo del SICAP/ALADI, encargándose al Centro de Operaciones BCRP y al BCRA las acciones necesarias para su implementación;

Para iniciar las pruebas y puesta en operación del Centro Externo de Respaldo el BCRA ha solicitado, mediante Carta N°400/081/2012 de su Gerente General, el apoyo presencial de especialistas del BCRP;


Se ha designado a la señorita Aída Antúnez de Mayolo, Especialista en Control de Calidad de Tecnologías de Información y al señor Yar Ho Lau, Especialista en Gestión y Desarrollo de Soluciones Tecnologías de Información, ambos de la Gerencia de Tecnologías de Información, para que brinden el soporte y asesoría técnica en los procedimientos de operación del Sistema SICAP/ALADI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 22 de noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señorita Aída Antúnez de Mayolo y del señor Yar Ho Lau a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 4 al 7 de diciembre y el pago de los gastos, a fin de que participen en las tareas de soporte y asesoría técnicas indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje por ambos participantes será como sigue:

Pasaje y TUUA	US\$ 1848,40
Viáticos 	US\$ 2000,00

TOTAL	US\$ 3848,40

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE

2259 / 0413

025135



* R E S O L U C I O N O 0 8 7 - 2 0 1 2 - P R E O 0 *